



Municipalidad de Barranco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2022-MDB

Barranco, 11 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, resulta necesario encargar la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo a la Secretaria General, a fin de no perjudicar su normal desenvolvimiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 14 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, a la abogada **BLANCA ETHEL LEÓN VELARDE MÉNDEZ**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Barranco, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para que inicie los trámites administrativos que correspondan conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el inicio de las acciones que correspondan conforme a sus funciones y la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARIAL GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Firmado Digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO